

BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes convoca a artistas, investigadoras(es) y curadoras(es) a realizar, como colectivo o de manera individual, un proyecto en artes plásticas y visuales sin fines comerciales para circular en la Sala Virtual de la Galería Santa Fe, un espacio para la puesta en escena de proyectos artísticos que solamente pueden existir en la virtualidad.

El proyecto debe pensarse para el entorno virtual y las características plásticas y alcances de público que permite este medio.

Características técnicas del sitio web del proyecto a circular en la Sala Virtual de la Galería Santa Fe:

- El proyecto ganador deberá alojarse en el servidor elegido por el ganador del estímulo, por un período mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha máxima de ejecución.
- La página web que se diseñe para circular el proyecto en la Sala Virtual de la Galería Santa Fe, debe tener un tamaño máximo de 40 MB.
- Los lenguajes permitidos son HTML5, Javascript, CSS. Se pueden usar frameworks de desarrollo de Javascript que no dependan de un gestor de base de datos. De igual manera, se restringe el uso de manejadores de contenido (CMS).
- El experto en tecnologías digitales web que integre el equipo de trabajo de los proyectos ganadores debe entregar el proyecto final completo desarrollado en USB, DVD, o compartir el enlace de descarga de servicios de transferencia y almacenamiento como WeTransfer, Google Drive, Dropbox, entre otros, para que este sea alojado en el servidor del Idartes y pueda consultarse en el sitio web de la Sala Virtual de la Galería Santa Fe.

Puede consultar referentes de ganadores de los años anteriores en este vínculo: <https://galeriasantafe.gov.co/sala-virtual-gsf/>

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 21.250.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorga un (1) estímulo por un valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$21.250.000).

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2025, tiene como fin responder a las necesidades de circulación virtual de propuestas de las diferentes prácticas vinculadas a las artes plásticas y visuales. Su principal meta consiste en impulsar estrategias que faciliten la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación, la investigación y las diferentes formas de transformación creativas ante diversos públicos que hacen uso de las plataformas en línea de la Gerencia de Artes Plásticas, así como de las disponibles en los diferentes ámbitos de encuentro en red, con el fin de conocer las dinámicas contemporáneas de los diferentes tipos de agentes que conforman este ecosistema.

Objeto

Apoyar el desarrollo de proyectos de circulación, creación, formación e investigación en artes plásticas y visuales, que promuevan y fortalezcan la producción artística de los espacios asociados a la Red Galería Santa Fe. En este caso, se impulsa un proyecto para que integre la Sala Virtual de la Galería Santa Fe.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	04/04/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	24/04/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	16/06/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .
Fecha máxima de ejecución	29/09/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Colombia, que de manera individual presente una propuesta y que acredite la participación en el desarrollo, implementación y finalización de mínimo dos (2) proyectos de investigación o circulación en artes plásticas, o un (1) proyecto de curaduría.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, que presenten una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residen en Colombia y que acrediten la participación en el desarrollo, implementación y finalización de mínimo dos (2) proyectos de investigación o circulación en artes plásticas, o un (1) proyecto de curaduría. Esta experiencia podrá certificarse como agrupación o a partir de la suma de la experiencia de sus integrantes.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas.
- Ganadores de la Beca de programación virtual en artes plásticas y visuales - Red Galería Santa Fe 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, artes audiovisuales, historia del arte y / o Artes digitales y medios interactivos; y con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.

En caso de que no se postule una persona con el puntaje suficiente para el perfil tres y no se encuentre en el banco de expertos a una persona que requiera con el tercer perfil, se elegirá a la persona del perfil 1 o 2 que tenga el puntaje más alto.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, artes digitales y/o medios interactivos y realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.

En caso de que no se postule una persona con el puntaje suficiente para el perfil tres y no se encuentre en el banco de expertos a una persona que requiera con el tercer perfil, se elegirá a la persona del perfil 1 o 2 que tenga el puntaje más alto.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia certificada en el área de las Artes interactivas / Medios digitales y tecnología, Plásticas y Visuales.

Debe contar con la realización de cinco (5) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.

En caso de que no se postule una persona con el puntaje suficiente para el perfil tres y no se encuentre en el

banco de expertos a una persona que requiera con el tercer perfil, se elegirá a la persona del perfil 1 o 2 que tenga el puntaje más alto.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o en otra ciudad o municipio del país expedido por las autoridades competentes, deberá diligenciar el formato de Declaración de Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, firmarlo, guardarlo en PDF y adjuntarlo en el campo destinado para tal fin. (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
participante.	Condiciones Generales de Participación.		
Certificado de residencia	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá o en otra ciudad o municipio del país expedido por las autoridades competentes, deberá diligenciar el formato de Declaración de Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, firmarlo, guardarlo en PDF y adjuntarlo en el campo destinado para tal fin. (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato presentación de la propuesta - Beca de programación virtual en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe 2025	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria (Datos del proyecto - Beca de programación virtual en artes Plásticas y Visuales - Red Galería Santa Fe, 2025), el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Recuerde diligenciar todas las casillas y los datos solicitados en este formato, y tener en cuenta las recomendaciones que se dan en el formato.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilitación.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		
Formato de Presupuesto - Beca de programación virtual en Artes Plásticas y Visuales - Red Galería Santa Fe 2025	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de presupuesto - Beca de programación virtual en Artes Plásticas y Visuales - Red Galería Santa Fe 2025, definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Tenga en cuenta las recomendaciones dentro del formato.		
Cronograma - Beca de programación virtual en Artes Plásticas y Visuales - Red Galería Santa Fe 2025	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de cronograma - Beca de programación virtual en Artes Plásticas y Visuales - Red Galería Santa Fe 2025, definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Tenga en cuenta las recomendaciones dentro del formato.	pdf	10 mb
Propuesta visual y referentes del proyecto.	Adjunte en la plataforma un documento en PDF que contenga la propuesta visual del proyecto, junto con bocetos o imágenes y referentes de la propuesta.	pdf	15 mb
Carta de compromiso de cofinanciación con firma manuscrita por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta.	Carta de compromiso de cofinanciación con firma manuscrita por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta, en la cual se especifiquen las condiciones de la cofinanciación. Esta carta es necesaria si la propuesta va a recibir algún aporte de cofinanciación, conforme con lo contenido en el presupuesto. Así mismo, aplica en caso de que la propuesta supere el monto de veinte millones doscientos diez mil pesos m/cte (\$20.210.000), establecido como valor de la beca. (si aplica).	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Soportes de la experiencia y trayectoria del participante	<p>Adjunte en la plataforma una reseña de la agrupación o persona natural, junto con los soportes de experiencia y trayectoria conforme con lo indicado en la sección 'Tipo de participante'. (Por ejemplo: catálogos de exposición, reseñas, artículos de prensa, en un solo pdf).</p> <p>Tenga en cuenta que los soportes deben contener el nombre claro de la persona natural / agrupación o de sus integrantes, según corresponda.</p>	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
2	Aporte al campo de las artes digitales en Colombia y pertinencia del formato o medio digital para el desarrollo de la propuesta.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Trayectoria de la agrupación o persona natural.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de

Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1 Un primer desembolso: equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo, en las fechas indicadas.
- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:

1. Cronograma detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
2. Presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
3. Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto
4. Documento PDF del proyecto para consulta pública y apoyo de divulgación de la propuesta en la página de la Galería Santa Fe (<http://galeriasantafe.gov.co>). Este PDF debe ser diagramado con la identidad visual propia del proyecto y debe contener la siguiente información:

- Nombre de la convocatoria
- Nombre del proyecto
- Nombre del participante
- Un proyecto de extensión máxima de dos mil (2000) palabras que incluya todos los elementos de la siguiente lista:

* *Descripción y lineamientos conceptuales del proyecto.*

* *Objetivo General*

* *Metas o Productos del proyecto*

* *Metodología*

* *Propuesta de socialización*

* *Reseña de la agrupación o persona natural participante. (redes sociales o página web de la agrupación o persona natural)*

* *Referentes visuales, imágenes, bocetos, planos o propuesta museográfica del proyecto.*

1.2. Un segundo y último desembolso: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previa entrega de:

A. Informe de ejecución de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

B. Reporte de gastos diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes acompañada con los soportes correspondientes.

C. Listados de asistencia presenciales o virtuales, diligenciados en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, que incluyan soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.

D. Documento en Word que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de ésta junto con una breve reseña de su trayectoria.

E. Formato de informe cuantitativo poblacional en el formato entregado.

F. Formato de licencia de uso de imagen entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

G. Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución).

H. Formato de registro de imágenes para catálogo entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

2. Recibir apoyo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y la Galería Santa Fe en las tareas de divulgación, mediación para la apropiación social y acompañamiento técnico y conceptual para el desarrollo de los proyectos.

Tenga en cuenta que el apoyo en la divulgación por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se realizará según el tráfico de programación de las redes sociales de la Galería Santa Fe y del Idartes. Los participantes deben contar con un plan de comunicaciones y divulgación. Adicionalmente deben garantizar la realización de registro fotográfico o audiovisual, que se complementará con el registro para catálogo que realizará la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025.
3. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes las artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades de formación y circulación, mínimo un (1) mes antes de su realización, así como cualquier otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación.
4. Asistir y participar de forma activa en todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto Distrital de las Artes para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
5. Reportar mensualmente a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, el número de beneficiarios que asistieron o participaron de manera virtual en las actividades realizadas en el marco de la beca.
6. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en

todas las piezas de comunicación, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas. Dar los créditos al Programa Distrital de Estímulos (PDE) en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad otorgante.

7. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dos semanas antes de la fecha máxima de ejecución, todos los documentos solicitados que conforman el informe final; con el fin de tramitar el último desembolso.

8. No se permiten cambios en los proyectos, durante la ejecución de las propuestas. Las modificaciones en el cronograma o presupuesto solamente serán aprobadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, si están debidamente justificadas. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, sea necesario efectuar un cambio en la propuesta, estos deben presentarse bajo lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.

9. Utilizar la totalidad del estímulo otorgado para la ejecución del proyecto seleccionado y para cubrir todos los costos que deriven del proyecto, además de aquellos que no estén contemplados en la propuesta.

10. TENGA EN CUENTA QUE: El material producto del estímulo hará parte de la colección bibliográfica de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por lo que podrá ser editado, publicado y circulado libremente a través de impresiones, reimpressiones o reediciones, en formato impreso o digital de cualquier tipo u otros mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos para el acceso y la descarga libres. También, se alojará de forma digital en la página web de la Galería Santa Fe: www.galeriasantafe.gov.co, con el objetivo de conformar un histórico del estímulo, por lo que será editado, publicado y circulado libremente en formato digital en mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos, tales como computadores, tabletas, lectores digitales, teléfonos inteligentes y similares.

El uso del material por parte del Idartes no generará ningún recaudo de tipo económico. Todas las decisiones editoriales de las publicaciones que le competen al Idartes serán tomadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, de acuerdo con su política editorial. Ni la participación en esta convocatoria, ni el estímulo obtenido, significan una cesión a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ni al Instituto Distrital de las Artes de los derechos de autor de los participantes o del ganador(a), quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras. Tampoco se harán modificaciones ni ediciones en las obras de los artistas sin previa aprobación de los mismos.

11. Cumplir con las características técnicas del sitio web del proyecto a circular en la Sala Virtual de la Galería Santa Fe.

12. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras utilizadas en el marco del proyecto.

13. Desarrollar la totalidad del estímulo dentro del respeto y buen trato a todas las personas e instituciones vinculadas en el proyecto y su ejecución. La Galería Santa Fe es un espacio libre de maltrato físico, verbal o psicológico.

14. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones

Generales de Participación – PDE 2025.

15. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-26 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)